

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.591 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio de Alimentación de fecha 02 de Mayo de 1996, suscrito entre JUNJI y la I. Municipalidad de Zapallar.
- Resciliación de Convenio de Alimentación de fecha 26 de Agosto de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE RESCILIACION DE CONVENIO DE ALIMENTACION de fecha 26 de Agosto de 2011, suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES representada por su Directora Regional, doña Evelyn Mansilla Muñoz, ambas domiciliadas en 7 Norte Nº 610, Comuna de Viña del Mar, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta resciliación de convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

NICO

COX URREJOLA

Alcalde

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / D.A. 3591 2011.

DISTRIBUCION:

1. JUNJI.

2. Oficina de Transparencia.

Administración y Finanzas.

4. Unidad de Control.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

M / CTL / SEC / JUR / pfc.